

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023, junio 23

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### VISTO:

El Informe N° 091-2023-SGPSYPV-GDSYE/MDJLBYR, de fecha 22 de junio del 2023 (ii) el proveído GDSYE-935-2023, de fecha 23 de junio del 2023, Acta de conformación y juramentación de la instancia de articulación local, de fecha 22 de junio del 2023 (ii) el informe legal N° 103-2023-GAJ-MDJLBYR de fecha 23 de junio del 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2) del artículo 80° del mismo cuerpo normativo, entre otras, señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil, en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01 aprueban los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023 y sus anexos;

Que, la Instancia de Articulación Local (IAL), es una plataforma que tiene como objetivo promover y fortalecer las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales para la prevención y reducción de la anemia. Como parte de sus funciones de IAL se encarga de impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de las visitas domiciliarias realizadas por los actores sociales. Su primera tarea es el registro del padrón sectorizado de actores sociales potenciales;

Que, el numeral 5.1.3 de la Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, aprueba los lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción, y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa

Presupuestal, Meta 4 – Compromiso 1, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;



Que, mediante informe N° 091 -2023-SGPSYPV-GDSYE/MDJLBYR, de fecha 22 de junio del 2023, de la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal informa respecto de la conformación y juramentación de la Instancia de Articulación local IAL, respecto de la cual solicita su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, con la finalidad de efectuar todas las acciones administrativas conducentes al cumplimiento de los objetivos del COMPROMISO 1, para cuyo efecto cumple con adjuntar copia del Acta de Conformación y Juramentación de la instancia de Articulación Local, de fecha 08 de febrero del 2023;



Que, mediante informe legal N° 103-2023-GAJ-MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el mismo que concluye que se continúe con el tramite respectivo para la emisión de la Resolución de Alcaldía que reconozca la conformación de la instancia de articulación local IAL 2023 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;



Que estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA CONFORMACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL-IAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, la misma que está integrada de acuerdo con el siguiente detalle:**

N°	INTEGRANTE	CARGO	ENCARGADO
1	PRESIDENTE	Alcalde de la MDJLBYR	Crnel. (R) Fredy Zegarra Black
2	SECRETARIO TÉCNICO	Gerencia De Desarrollo Social Y Económico	Lic. Miguel Ángel Pacheco Quico
3	REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CS. De la Microred - Víctor Raúl Hinojosa  CS. Las Esmeraldas CS. 13 de Enero CS. Cerro July	Lic. Lidia Cornejo Flores Lic. Geovana Quezada Rivera Lic. Yaqueline Revilla Alcapa Lic. Jenny Zavaleta Quispe Lic. Maria Jacqueline Mayta Pilco Lic. Maria Elena
4	COORDINADORA DE VISITAS DOMICILIARIAS	Coordinadora del Compromiso 1 de la MDJLBYR	Lic. Viviana Pilar Riveros Letona
5	INSTITUCIONES ORGANIZACIONES DEL DISTRITO	Subprefecta Comisaría de Simón Bolívar Comisaría de José Luis Bustamante y Rivero Director de la Ugel Sur Representantes de los Comité de los Vasos de Leche Representante de los Comedores Populares Representante de las Parroquias del distrito Representantes de los mercados.	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás unidades orgánicas pertinentes, la coordinación de las previsiones de la instancia de Articulación Local IAL 2023 conforme lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Determinar que la IAL se reúna durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar a cada uno de los integrantes de la Instancia de Articulación Local (IAL) de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero, mencionadas en el artículo primero, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y a las instancias administrativas correspondientes de la municipalidad, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR** a la Secretaria General, la publicación de la presente y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black  
ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Integrantes
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Gerencia de Desarrollo Social y Económico
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

